

Puerto Natales, 18 de enero de 2021

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1200848

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016 y;

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N 14, y 56 del Código Tributario.
- O Lo previsto en los artículos 6° letra B) N →3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

80 % del interés penal 80 % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas a condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que s notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE	° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1200848, prese RUT N° 25 de fecha 15-01-2 esolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación el (los) giro (s) que detalla(n).	021 la cual es parte integrante de la presente		
omisión en que incurrió. El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayore impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió. El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron po causa que no le es imputable. Las sanciones aplicadas son improcedentes. RESUELVO: Ita lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a: 80 % del interés penal 80 % del interés penal 80 % de multas asociadas al impuesto % de otras multas a condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que s lotifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE ANA Maria Vargas Firmado digitalmente por Ana Maria Vargas Cardenas Pécha: 2021.01.19		de condonación y analizados los antecedentes adjuntos,		
impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió. El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron po causa que no le es imputable. Las sanciones aplicadas son improcedentes. RESUELVO: Ia lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a: 80 % del interés penal 80 % de Multas asociadas al impuesto A de otras multas a condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que s lotifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE Ana Maria Vargas Cardenas Firmado digitalmente por Ana Maria vargas Cardenas Pecha: 2021.01.19		na procedido con antecedentes que hacen excusable la		
causa que no le es imputable. Las sanciones aplicadas son improcedentes. RESUELVO: Ita lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a: 80 % del interés penal 80 % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas a condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que s lotifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE ANA Maria Vargas Cardenas Firmado digitalmente por Ana Maria Vargas Cardenas Pécha: 2021.01.19				
RESUELVO: ta lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a: 80 % del interés penal 80 % de Multas asociadas al impuesto 2 de otras multas a condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que s lotifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE ANA Maria Vargas Cardenas Cardenas Cardenas Pécha: 2021.01.19	()	s intereses penales que se le aplicaron se originaron por		
80 % del interés penal 80 % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas a condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que s notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE	Las sanciones aplicadas son improcedentes.			
del interés penal 80 % de Multas asociadas al impuesto 2 de otras multas a condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que s' notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE ANA Maria Vargas Cardenas Cardenas Pécha: 2021.01.19		on correspondientes a		
notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE ANÓ Maria Vargas Vargas Fecha: 2021.01.19				
Ana Maria rimado digitalmente por Ana Maria Vargas Vargas (ardenas Pecha: 2021.01.19				
Pecha: 2021.01.19	INÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE	por Ana Maria Vargas		
09.51:10-05:00		Cardenas Car		
DIRECTORA REGIONAL				

Notificación vía correo	electrónico: E-mail	contribuye	pte		fecha	160
Notificación personal I (s)1623033	Res. Ex. N° 20084	3; de fecha l	de ENER	O del 2021, que incluye e	entrega de giro (s) folio	TECHIZADA Nº 50
			-	16/00	and the second	511
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT		Herma	Lugar, fecha y	hora Firmay timbre Ministro de Fe	